



9. Si saben, que el Pretendiente, sus Padres, Abuelos, y demas ascendientes hayan sido en algun tiempo presos, ó penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición.

10. Si saben que el dicho Pretendiente, sus Padres, Abuelos, y demas ascendientes, asi Paternos como Maternos, hayan sido tenidos, y habidos, y comunmente reputados por Cristianos viejos, limpios de toda raza de Moros, Judios, y nuevamente convertidos, ó de otra mala secta, que jamas hayan tenido cosa en contrario.

11. Si saben que todo lo declarado segun el tenor de las preguntas, es público y notorio, publica voz y fama,

**ORDEN QUE HA DE TENER EL PADRE COMISARIO en hacer Informacion de Novicios.**

**P** PRIMERAMENTE: consultará V. P. M. R. con secreto (en el lugar donde hubiere de hacer Informacion) seis, ó mas personas antiguas de él, de buena opinion y estimacion, asi en calidad, como en cristiandad, y entre ellos algunos Familiares del Santo Oficio, si los hubiere; y mostrándoles el Interrogatorio suprascripto, se informará y sabrá de ellos por entero y clara relacion (encargándoles las consciencias) si el Pretendiente, y sus ascendientes son de las calidades contenidas en las preguntas, y si podrá seguramente proceder á hacer la informacion por escrito

Lo segundo: se ha de advertir, que si los Padres, ó Abuelos del Pretendiente, son de diferentes lugares, en todos se ha de hacer la Informacion secreta, antes que se principie á la pública.

Lo tercero: si informare algun testigo en secreto alguna falta, ó defecto del Pretendiente, se informará V. P. M. R. de otros algunos, y examinando con prudencia, si aquel testigo se mueve por odio ó por passion; que si es asi, no ha de reparar en lo que dijere; mas si parece ser verdad que el Pretendiente padece algun defecto de los contenidos en el Interrogatorio, informándose V. P. M. R. de dicho defecto, en qué grado y modo le comprehende, me avisará de todo; y asi mismo de las calidades que haya sabido del Pretendiente. Y en guardado el secreto al Pretendiente, y declarantes, no procederá adelante sino lo fuere mandado de nuevo.

Mas si de secreto se hallare buena informacion, procederá á hacerla en público, por ante Notario Religioso; para lo qual (usando del Breve de su Obisado, que es la autoridad para nombrar Religiosos de nuestra Orden por Obisados) nombramos por Notario para dicho ministerio al P. Fr. Juan de Paula Nieto: Vicario de quien ante dos testigos hará el juramento de fidelidad, segun derecho. Y poniendo por principio y cabeza de esta nuestra Comision, é Interrogatorio; asimismo por el qual del qual examinarán ocho testigos, por lo menos, como dispone nuestras Constituciones; y al pie de la dicha informacion dará el sobre dicho Notario, de como se hizo la secreta primero, y procedió á la pública, y de cuanto en ella se hizo mencion de dicho Notario: la qual acabada, y sellada dará á la Parte, para que presente al Padre Guardian, á donde ha de entrar el Habito.


Y con gran cuidado advierta V. P. M. R. que en todas las preguntas del Interrogatorio, y en cada una de ellas, en que dijeron

los testigos, que la saben, aunque digan que la saben, como en ella se contiene. no se ha de contentar con esto, si no que les ha de preguntar, que declaren como lo saben, dando razon de sus dichos en cada pregunta, en lo cual consiste toda la fuerza del dicho, y si declararen haber hecho algunos actos positivos; digan cuales, y en que tribunales.

El Padre Guardian, y Discretos ( que les toca ver la Informacion ) en ninguna manera la aprueben, si no trajere todos los requisitos aquí especificados.


En caso que con el buen informe de la informacion secreta prosiguiendo en la pública, se descubriese algun defecto, se nos remita para que ordenemos lo que se haya de hacer.

Encargase á V. P. M. R. en negocio tan grave, y que tanto importa á la Religion, y los Sumos Pontífices nos tienen encargado la fidelidad debida, só las penas contenidas en los Decretos Apostólicos, y en nuestras Constituciones. Dadas en nuestro Convento de S. Fran<sup>co</sup> Casa grande de Granada en dos dias del mes de Abril — de mil ochocientos treinta y dos.

*J. Miguel Lozano y Rojas*  
Ministro Teol.  


P. M. D. S. P. M. R.



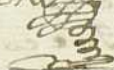
*J. Antonio de Torres*  
Prio.  


Reg. Lib.


Fol.



*N. N. N. # Fr. Juan M<sup>a</sup> Hinojosa, Secor. Jubilado, Ex Comisario de la Curia Romana, dos veces ex Prov<sup>t</sup> y P. inmediato de esta Prov<sup>t</sup> de Granada vista la comision que el N. M. R. P. Prov<sup>t</sup> me hace para las presentes informaciones, y no pudiendo por mis muchos y graves negocios desempeñarlo, usando de la facultad que el S. P. M. R. me concede nombro para el mismo efecto al M. R. P. Fr. Ygnacio Carabaca, Predicador gral, Comisario de Corre y P. honorario de Prov<sup>t</sup> Granada 3 de Abril de mil ochocientos treinta y dos.*

*Fr. Juan M. Hinojosa*  


*Acepto y juro la comision que antecede. S. Fran<sup>co</sup> Casa grande de Granada 3 de Abril de 1832.*

*Fr. Ygnacio Carabaca*  


9. Si saben, que el Pretendiente, sus Padres, Abuelos, y demas ascendientes hayan sido en algun tiempo presos, ó penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisicion.

10. Si saben que el dicho Pretendiente, sus Padres, Abuelos, y demas ascendientes, asi Paternos, como Maternos, hayan sido tenidos, y habidos, y comunmente reputados por Cristianos viejos, limpios de toda raza de Moros. Judios, y nuevamente convertidos, ó de otra mala secta, sin que jamas hayan tenido cosa en contrario.

11. Si saben que todo lo declarado segun el tenor de las preguntas, es público y notorio, pública voz y fama,

**ORDEN QUE HA DE TENER EL PADRE COMISARIO**  
*en hacer Informaciones de Novicios.*

**P**RIMERAMENTE: consultará V. P. M. R. con secreto (en el lugar donde hubiere de hacer Informacion) seis, ó mas personas antiguas de él, de buena opinion, y estimacion, asi en calidad, como en cristiandad, y entre ellos algunos Familiares del Santo Oficio, si los hubiere; y mostrándoles el Interrogatorio suprascripto, se informará y sabrá de ellos por entero y clara relacion (encargándoles las conciencias) si el Pretendiente, y sus ascendientes son de las calidades contenidas en las preguntas, y si podrá seguramente proceder á hacer la Informacion por escrito

Lo segundo: se ha de advertir, que si los Padres, ó Abuelos del Pretendiente, son de diferentes lugares, en todos se ha de hacer la Informacion secreta, antes que se dé principio á la pública.

Lo tercero: si informare algun testigo en secreto alguna falta, ó defecto del Pretendiente, se informará V. P. M. R. de otros algunos, y examinará con prudencia, si aquel testigo se mueve por odio ó por pasion; que si es asi, no hay que reparar en lo que dijo: mas si pareciere ser verdad que el Pretendiente padece algun defecto de los contenidos en el Interrogatorio, informándose V. P. M. R. de dicho defecto, y en qué grado y modo le comprende, me avisará de todo; y así mismo de las calidades que haya sabido del Pretendiente. Y encargado el secreto al Pretendiente, y declarantes, no procederá adelante sino lo fuere mandado de nuevo.

Mas si de secreto se hallare buena informacion, procederá á hacerla en pública, por ante Notario Religioso; para lo cual (usando del Breve de su Santidad, que Nos da autoridad para nombrar Religiosos de nuestra Orden por Notarios) nombramos por Notario para dicho ministerio al P. Fr. *Fran<sup>co</sup> de Paula Nieto: Vicario de* quien ante dos testigos hará el juramento de fidelidad, segun derecho. *Con<sup>tra</sup>* poniendo por principio y cabeza esta nuestra Comision, é Interrogatorio; solamente por el tenor del cual examinarán ocho testigos, por lo menos, como disponen nuestras Constituciones; y al pie de la dicha informacion dará fé el sobre dicho Notario, de como se hizo la secreta primero, y se procedió á la pública, y de cuanto en ella se hace mencion de dicho Notario: la cual acabada, y sellada dará á la Parte, para que la presente al Padre Guardian, á donde ha de tomar el Hábito.

Y con gran cuidado advierta V. P. M. R. que en todas las preguntas del Interrogatorio, y en cada una de ellas, en que dijeron

los testigos, que la saben, aunque digan que la saben, como en ella se contiene. no se ha de contentar con esto, si no que les ha de preguntar, que declaren como lo saben, dando razon de sus dichos en cada pregunta, en lo cual consiste toda la fuerza del dicho, y si declararen haber hecho algunos actos positivos; digan cuales, y en que tribunales.

El Padre Guardian, y Discretos ( que les toca ver la Informacion ) en ninguna manera la aprueben, si no trajere todos los requisitos aqui especificados.

En caso que con el buen informe de la informacion secreta prosiguiendo en la pública, se descubriese algun defecto, se nos remita para que ordenemos lo que se haya de hacer.

Encargase á V. P. M. R. en negocio tan grave, y que tanto importa á la Religion, y los Sumos Pontífices nos tienen encargado la fidelidad debida, só las penas contenidas en los Decretos Apostólicos, y en nuestras Constituciones. Dadas en nuestro Convento de S. Fran<sup>co</sup> Casa grande de Granada en dos dias del mes de Abril — de mil ochocientos treinta y dos.

*J. Miguel Lozano y Rojas*  
Ministro Teol.

P. M. D. S. P. M. R.

*J. Antonio de Alvarez*  
Prio.

Reg. Lib.

Fol.

*(Circular stamp)*

*N. M. R. Sr. Juan M<sup>a</sup> Hinojosa, Secor. Jubilado, Ex Comisario de la Curia Romana, dos veces ex Prov<sup>t</sup> y P. inmediato de esta Prov<sup>t</sup> de Granada vista la comision que N. M. R. P. Prov<sup>t</sup> me hace para las presentes informaciones, y no pudiendo por mis muchos y graves negocios desempeñarlo, usando de la facultad que S. P. M. R. me concede nombro para el mismo efecto al M. R. P. Fr. Ignacio Carabaca, Predicador gral, Comisario de Cura y P. honorario de Prov<sup>t</sup> Granada 3 de Abril de mil ochocientos treinta y dos.*

*Jr Juan M. Hinojosa*

*Acepto y juro la comision que antecede. S. Fran<sup>co</sup> Casa grande de Granada 3 de Abril de 1832.*

*Fr. Ignacio Carabaca*

En el Convento de N. P. S. Fran<sup>co</sup> Casa grande de Granada en tres dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos en cumplimiento de la comision que me da N. M. R. P. Fr. Juan M.<sup>o</sup> Hinojosa para hacer fiel y legalmente las informaciones de la legitimacion, vida, costumbres y linage de Nicolas Sanchez pretendiente de nro santo ovito, visto el nombramiento que igualmente hace S. P. M. R. para Notario en el P. Fr. Francisco de Paula Niero lo hice comparecer delante de dos testigos a cuya presencia aceptó y juró in verbo sacerdotis dicho nombramiento oficiando desempeñarlo con secreto y fidelidad, y con todos los demas requisitos que nra. ley previene. Asi lo firmé con miogo y con los testigos.

Fr. Ignacio Carabaca  
Com.<sup>o</sup>

Fr. Fran.<sup>co</sup> de Paula Niero  
Not.<sup>o</sup>

Fr. Juan Cobis  
Testigo.

Fr. Juan Albornoz  
Testigo.

En la Ciudad de Granada en cuarto dia del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos el P. Comisario de esta informacion ante mi el infrascripto Notario consultó con siete personas antiguas de opinion y probidad, y entre ellas algunos sacerdotes, y habiendole narrado el Interrogatorio para que informasen sobre la legitimacion, vida, costumbre y linage de Nicolas Sanchez pretendiente de nro santo ovito, y de sus Ascendientes, todo con el mayor secreto, y encargandole la conciencia, todos y cada uno en su respectiva deposicion dijeron que lo mismo el Pretend.<sup>te</sup> que sus Padres y Abuelos paternos y maternos son de la calidad contenida en las preguntas segun se exigen su afirmacion ó negacion, y todo en favor de los inquiridos, asegurando sus dichos con el juramento que hicieron en forma de derecho: en cuya virtud, y no habiendo hallado el menor obstaculo en esta informacion secreta, dicho P. Comisario trató de pasar a la publica firmandola ante esta de todo lo cual yo el Notario doifécé

Fr. Ignacio Carabaca  
Com.<sup>o</sup>

Fr. Fran.<sup>co</sup> de Paula Niero  
Not.<sup>o</sup>

### Informacion publica: testigos 3.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Granada en doce dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos el P. Comisario de esta informacion ante mi el infrascripto Notario hizo comparecer a D.<sup>n</sup> Francisco de Paula Burgo, Cura propio de la Iglesia parroquial de S. Nicolas de Bari de esta Ciudad, el cual juró en forma de derecho decir verdad en cuanto le fuere preguntado, y siendo al tenor del Interrogatorio, respondió —

1.<sup>a</sup> A la primera pregunta dijo: Que conoce a Nicolas Sanchez, pretendiente de nro santo ovito, a su Padre D.<sup>n</sup> Francisco Sanchez y D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Valenciano; a su Abuelo paterno D.<sup>n</sup> Luis Sanchez y D.<sup>a</sup> Felicitiana Cabrera; a los maternos D.<sup>n</sup> Cecilio Valenciano y D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Garrido: Que sabe que todos son naturales y vecinos de Granada. Prepreguntado como lo sabe, dijo: Que por este nombre y apellido, naturalera y vecindario lo ha conocido y tratado, y los ha oido tratar, y que

jama oyó cosa en contrario, y esto responde

2a... A la segunda pregunta contesto: Fue dicho pretendiente comunmente tenido y reputado por hijo legitimo y nacido durante el matrimonio de dicho su padre; y preguntado como lo sabe, dijo: Fue desde que nacio lo ha visto criar y alimentar por su dicho Padre como a tal hijo legitimo; así como a el lo ha visto y oido respetar y obedecerlo como a su Padre sin haver visto ni oido cosa en contrario, y esto responde

3a... A la tercera pregunta respondió: Fue el dicho pretendiente comunmente tenido por joven de buena vida, opinion y fama: Fue no tiene noticia de que en tiempo alguno haya cometido algun delito por el cual pueda temer a la justicia quiera entrar en la Religion: Fue cree prudentemente que solo lo conduce el servir a Dios, y huir del siglo. Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por haverlo visto siempre exercitado en christianas costumbres de oír misa todos los dias, asistir a su parroquia todos los domingos por la tarde a rezar el santo rosario, acompañar a su Magestad quando sale por viatico, y otras semejantes, y que nunca vio ni oyó algo en contrario, y esto responde

4a... A la cuarta pregunta respondió: Fue no sabe ni ha oido decir que el pretendiente tenga obligacion de dar cuenta de hacienda alguna que tenga a su cargo; ni tampoco que tenga deudas contraidas que no puedan pagarse de su bien. Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por que le consta que su unica ocupacion ha sido siempre el estudio, viviendo bajo la patria potestad sin otro cargo alguno; y esto responde

5a... A la quinta pregunta respondió: Fue dicho pretendiente no tiene Padre ni Embaraz tan pobre que se pueda temer que por socorrerle viva destituido en la Religion: Y siendo preguntado como lo sabe, dijo: Fue su Padre se han mantenido siempre con decencia, exercitadas en el comercio, sin necesidad de la ayuda del pretendiente como es notorio y publico: Y esto responde

6a... A la sexta pregunta dijo: Fue el pretendiente no ha solicitado el voto en otra Religion: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue lo oia así en razón a que siempre lo ha visto en su casa; que nunca le oviere otra inclinacion que la de ser Religioso de S. Francisco Obispo: sin haver oido ni entendido jamas cosa en contrario, y esto responde

7a... A la septima pregunta respondió: Fue ni el Pretendiente ni sus Padres ni sus Abuelos paternos y maternos han tenido oficio bajo por lo que les haya resultado alguna infamia ó menoscabo en su honor, ni en el de sus Ascendientes: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue su oficio y exercicio han sido en todos los que exercitan los hombre honrados, y que nunca oyó cosa en contrario, y esto responde

8a... A la octava pregunta respondió: Fue ni el Pretendiente ni sus Padres, ni sus Abuelos paternos y maternos, ni ninguno de sus Ascendientes y Descendientes han sido infamados ni apertados por infamia publica ni vulgar: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por haverlos conocido, y tratados como a señores de honor en esta Ciudad, y que nunca supo cosa en contrario, y esto responde

9a... A la nona pregunta respondió: Fue el Pretendiente sus Padres, Abuelos y demás ascendientes no han sido en tiempo alguno castigados ni perseguidos por el Santo Oficio de la Inquisicion: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue nunca oyó decir haya tenido defecto alguno, ni cometido algun delito que mereciera la correccion de aquel tribunal, y esto responde

10a... A la decima pregunta respondió: Fue el Pretendiente sus Padres, Abuelos y demás ascendientes han sido siempre tenidos y conocidos por Christianos pijsos, limpios de toda mala rra: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue jamas havia oido cosa en contrario, y esto responde

11a... A la undecima pregunta respondió: Fue todo lo que lleva declarado en

publico y notorio, publica usn y fama en esta Ciudad, y que no  
la comprehender la general de la lei; y habiendole leído de verso  
ad versus estos sus dichos se ratificó en ellos, bajo el juram<sup>to</sup> que  
ya hizo, y declaró ser de edad de 39 años firmándola de su  
puño con el P. Comisario de que es ofe.

F. Ignacio Carabaca  
Com.<sup>o</sup>

J. G. Fran. P. de Paula Burgos

J. Fran. de P. [illegible]

### Festigo 2<sup>o</sup>

En la Ciudad de Granada en doce dias del mes de Abril de mil o  
choientos treinta y dos ante mi el infrascripto Notario compa-  
ris Dr. Salvador de Peyer, cura propio de la Iglesia parroquial  
de S. Toré de esta Ciudad el cual juró in verbo sacerdotis decir verdad  
en cuanto le fuere preguntado, y siendole por el terror del interroga-  
torio, respondió a presencia del P. Comisario que lo compareció

1<sup>a</sup>... A la primera pregunta respondió: Que conoce a Nicolar Sanchez  
pretendente de nuestro santo oficio: Que igualmente conoce a sus Padres  
Dr. Fran. Sanchez y Maria del Carmen Valenciano; a sus Abuelos  
paternos Dr. Luis Sanchez y Feliciano Labreros; a los maternos Ce-  
cilio Valenciano y Fran. Gaxiada: que sabe que todos son natu-  
rales y vecinos de Granada: y representado como lo sabe, dijo:  
Que por estos nombres y apellidos, naturalera y vecindad los ha co-  
noció y tratado sin haver sido nunca cura en contrario, y esto  
responde

2<sup>a</sup>... A la segunda pregunta respondió: Que dicho Pretend<sup>te</sup> es comunm<sup>te</sup>  
reputado y tenido por hijo legitimo havido durante el matrimonio de  
dicho su Padre: y representado como lo sabe dijo: Que por haverlo  
visto, criar, educar y alimentar como a tal hijo; y este obedecerle y  
respetarlo como a tal Padre, y que esto es notorio a todos en esta  
Ciudad; y esto responde

3<sup>a</sup>... A la tercera pregunta respondió: Que dicho Pretend<sup>te</sup> es reputado  
y generalm<sup>te</sup> tenido por joven de buena opinion y fama: y representa-  
do como lo sabe, dijo: Que en el tiempo que ha sido su filio en lo visi-  
ble en pre exercitad en buenas y doctas costumbres: que despues  
siempre lo ha obrado lo mismo: que no ha cometido delitos al-  
gunos, y que sus deseos de entrar en la religion, constante e invaria-  
ble en el le hacia creer que eran hijos de buscar el mayor ser-  
vicio de Dios, huyendo del siglo; y esto responde

4<sup>a</sup>... A la cuarta pregunta dijo: Que no sabe ni ha sido decir que  
el dicho Pretend<sup>te</sup> tenga obligación de dar cuenta de alguna haci-  
enda que tenga a su cargo, ni tampoco que haya tenido deudas  
que pagar: y representado como lo sabe, dijo: Que nunca lo vio faltar  
ni en otra fuera de la patria potestad, ni invertido en otra cosa  
que en su estudio, y esto responde

5<sup>a</sup>... A la quinta pregunta respondió: Que dicho Pretend<sup>te</sup> no tiene Pa-  
dre ni Emmanu, tan pobre que ofrescan el temor de que por faltar  
a el, dijo: Que por que su familia toda se havia mantenido siempre  
con mucha decencia, y sin necesidad de la ayuda del Pretend<sup>te</sup> y  
esto responde

6<sup>a</sup>... A la sexta pregunta respondió: Que el Pretend<sup>te</sup> no havia sido novicio de  
otra orden, ni pretendido el oficio de otra Religion: y representado como  
lo sabe, dijo: Que por que nunca lo havia visto faltar de su casa por largo



tiempo, ni con otra inclinacion que la de ser Preligioso de S. Francisco y esto responde

7a... Ala septima pregunta responde: Fue el dicho Pretendiente sus Padre y ascendientes no han exercido officio bajo de los cuales les resultara alguna infamia: Preguntado como lo sabe, dijo: Fue siempre lo mismo con officio decente para mantenerse con decencia, y esto responde

8a... Ala octava pregunta dijo: Fue el Pretendiente, sus Padre, Abuelo y ascendientes no han sido infamados con infamia publica o vulgar: Preguntado como lo sabe, dijo: Fue por haverlo visto tratar y respetar como a persona de honor, y que jamas oyo cosa en contrario, y esto responde

9a... Ala nona pregunta responde: Fue el Pretendiente sus Padre, Abuelo y ascendientes no han sido presos ni castigados en tiempo alguno por la Inquisicion: Preguntado como lo sabe, dijo: Fue por que jamas oyo ni entendio haber cometido algun delito propio de la inspeccion de este tribunal; y que a mayor abundancia su Madre tiene una prima Embraxa, Preligiosa del Coro en el Convento de Sta Ine de esta Ciudad cuyo nombre es San Maria Victoria Valencia, y esto responde

10a... Ala decima pregunta responde: Fue el Pretendiente, sus Padre Abuelo y ascendientes sus paternos como maternos han sido conocido y reputado por Cristianos viejos, limpios de toda tara: Preguntado como lo sabe, responde: Fue siempre lo ha tratado y visto tratar como a buenos cristianos sin haver en ellos jamas cosa en contrario, y esto responde

11a... Ala undecima pregunta responde: Fue todo lo que lleva dicho es en la Ciudad publico y notorio, publica voz y fama, y que no le comprehende la general de la ley. Y haviendole leído de verbo ad verbum toda esta su declaracion se ratifico en ella bajo el juramento que hizo, y declaro ser de edad de 52 años, y lo firmo de nombre y apellido con el P. Comisario de que doi fe.

H. Ygnacio Carabaca  
Comisario

Salvador de Reyes

J. Juan de B. Nota  
Not.

Fertido 3o

En la Ciudad de Granada en doce dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos el P. Comisario de esta informacion ante mi el infrascripto Notario hizo comparecer a D. Antonio Sanchez, teniente de cura de la Parroquia parroquial de S. José de esta Ciudad el cual juró in verbo sacerdotis el decir verdad en cuanto fuere preguntado, y siendo lo por el tenor del Interrogatorio responde lo siguiente

1a... Ala primera pregunta responde: Fue conoce a Nicolao Sanchez, pretendiente de nro santo oficio: a sus Padre D. Fran. Sanchez y D. Maria del Carmen Valenciano: a sus Abuelo paterno D. Luis Sanchez y D. Feliciano Cabrera: a los maternos D. Cecilio Valenciano y D. Fran. La Garrido; y que sabe que todos son naturales y vecinos de esta Ciudad: Preguntado como lo sabe, dijo: Fue por estos nombres y apellidos, naturalera y vecindario los conoce y trata, y que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde

2a... Ala segunda pregunta responde: Fue el dicho pretendiente es hijo legitimo y ha vivido durante el matrimonio de dichos sus Padre: Preguntado como lo sabe, dijo: Fue por haverlo visto cuidar, alimentar y educar como a tal hijo legitimo, y a este obedecerlo y respetarlo como a sus legitimos Padre, y que esto es publico y notorio; y esto responde

3a... Ala tercera pregunta responde: Fue el citado Pretendiente es generalmte reputado por joven de buena opinion y fama: Fue no tiene noticia ni cree haya cometido delito alguno, por cuyo temor o del castigo que la justicia pueda imponerle

quiere acogere al aula del Claustro, y si solo por huir del siglo y servir a Dios con mayor empeño: Y preguntado como lo sabe dijo: Fue por haverlo tenido a la vista desde su infancia, y haver observado bien su inclinacion; y esto responde.

4<sup>a</sup>... A la cuarta pregunta respondio: Fue no sabe ni puede creer que el dicho Pretend<sup>te</sup> tenga a su cargo alguna hacienda de que deba dar cuenta; ni tampoco que haya contraido deudas que no pueda pagar: Y preguntado como lo sabe dijo: Fue que por que su corta edad, su constante aplicacion al estudio, su respeto a su Padre no le permitian distraerse de su ocupacion a estudiar, y esto responde.

5<sup>a</sup>... A la quinta pregunta respondio: Fue el Pretend<sup>te</sup> no tiene Padre ni Embarax tan pobre que ofiescan el temor de que por socorrerlos viva distraido en la Preligion: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue esta familia se ha mantenido siempre con la decencia correspondiente a su estado, sin que para esto haya necesitado del auxilio del Pretend<sup>te</sup> y del mismo modo pueda hacerlo en adelante; y esto responde.

6<sup>a</sup>... A la sexta pregunta respondio: Fue el citado Pretend<sup>te</sup> no ha sido novicio en otra Preligion, ni tampoco ha pretendido el avito de otra orden: Y preguntado como lo sabe dijo: Fue por no haverlo visto faltar de su casa, ni tampoco haver sido recibido otra en contrario, y esto responde.

7<sup>a</sup>... A la septima pregunta respondio: Fue el Pretend<sup>te</sup> su Padre, Abuelo y Ascendiente no han tenido oficio bajo e infamante; Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue su oficio han sido siempre honrados, y que jamas ha sido cosa en contrario, y esto responde.

8<sup>a</sup>... A la octava pregunta respondio: Fue el Pretend<sup>te</sup> su Padre, Abuelo y Ascendiente ninguna nota rubieron jamas de infamia publica o vulgar: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue siempre lo miró y vio tratar como a superos de honor, y sin tacha alguna, sin haver sido nada en contrario, y esto responde.

9<sup>a</sup>... A la nona pregunta respondio: Fue el Pretend<sup>te</sup> su Padre, Abuelo y Ascendiente nunca han sido castigados ni ofiendidos por el Santo Oficio de la Inquisicion: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por que tiene bastante conocimiento de esta familia; y que la causa que el Pretend<sup>te</sup> tiene una tia, prima de su madre, Preligiosa en el Convento de Sta Ines de esta Ciudad, y esto responde.

10<sup>a</sup>... A la decimo pregunta respondio: Fue el Pretend<sup>te</sup> su Padre, Abuelo y Ascendiente han sido siempre tenidos por buenos cristianos vijos, limpios de toda mala fama: Y preguntado como lo sabe, dijo: Fue siempre lo ha sido tratar como a tales cristianos, limpios de toda mancha, sin haver sido jamas cosa en contrario, y esto responde.

11<sup>a</sup>... A la undecima pregunta respondio: Fue todo lo que dicho lleva en esta declaracion es publico y notorio, publica voz y fama en esta Ciudad: Fue no le comprehender ninguna de las generales de la Ley, por que aunque tiene el mismo apellido del Pretend<sup>te</sup> ningun parentesco tiene con él: Y habiendole leído un dicho de verbo ad verbum se ratifico en ello en fuerza del juramento que lleva hecho, y declaró ser de edad de cinco años, y lo firmo de su puño con el P. Comisario de que doi fé.

F. Ignacio Carabaca  
Com.

Antonio Sanchez

J. Fran. de Pa. Vitoria

Festigo 4<sup>o</sup>.

En la Ciudad de Granada en diez dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos el P. Comisario de esta informacion

ante mi el infrascripto Notario hizo comparecer a D. Juan Carpinte-  
ro vecino de esta Ciudad el qual hizo jurament<sup>o</sup> en forma de derecho de  
decir verdad en quanto le sea preguntado, y siendole atento del in-  
terrogatorio, respondió lo que sigue

1.<sup>a</sup>... A la primera pregunta respondió: Que conoce a Nicolas Sanchez  
Pretendente de nuestro Santo Oficio: Que igualmente conoce a su Padre D.  
Francisco Sanchez, y D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Valenciana: a sus Abuelos pater-  
nos D.<sup>r</sup> Luis Sanchez, y D.<sup>a</sup> Feliciano Cabrera: a los maternos D.<sup>r</sup> Cecilia  
Valenciana y D.<sup>a</sup> Francisca Garrido: Que sabe que todos son naturales y que-  
rimos de Granada: Preguntado como lo sabe, dijo: Que por haverlos si-  
empre tratado y oido tratar por estos nombres y apellidos, naturalera y  
vecindario sin haver sido otra cosa en contra, y esto responde

2.<sup>a</sup>... A la segunda pregunta respondió: Que el dicho Pretendente es comunmente  
tenido por hijo legitimo y nacido durante el matrimonio de dichos  
sus Padres: Preguntado como lo sabe, dijo: Que por haverlo visto  
criar, educar y alimentar como a tal hijo legitimo por sus dichos  
Padres durante su matrimonio, y al hijo obedecer y respetar a estos  
como a sus Padres, y que nunca vio ni oyo algo en contrario, y esto  
responde

3.<sup>a</sup>... A la tercera pregunta respondió: Que el citado Pretendente es ge-  
neralmente tenido y reputado por joven de buena opinion y fama,  
y que no tiene noticia que en su corta edad haya cometido al-  
gun delito por el que, y por temor a la justicia quiera entrar en  
la Religión, y que a su parecer solo lo anima el huir del siglo y  
el servicio de Dios: Preguntado como lo sabe, dijo: Que por  
haverlo conocido siempre siempre en cristiana costumbre, y  
esto responde

4.<sup>a</sup>... A la quarta pregunta respondió: Que ignora que el citado Pre-  
tendente tenga obligacion de dar cuenta de alguna hacienda que  
tenga a su cargo: como asi mismo el que tenga contraida algu-  
na deuda que haya de pagar de su bien: Preguntado en  
que funda su parecer, dijo: Que en su corta edad, en esta baja  
patria potentada, en no haverlo visto jamas invertido en otra ocu-  
pacion que en su estudio, y ultimamente en no haver sido nunca  
cosa en contrario, y esto responde

5.<sup>a</sup>... A la quinta pregunta respondió: Que el dicho Pretendente no tiene  
ningun otro Empero, ni tampoco sus Padres son tan pobres que se pue-  
da temer que por favorecerlos viva distraido en la Religión: Pregun-  
tado como lo sabe, dijo: Que sus Padres siempre se han manteni-  
do con la decencia correspondiente a su estado, y a toda su familia; y que  
del mismo modo pueden mantenerse en lo sucesivo sin la ayuda  
de su hijo, y esto responde

6.<sup>a</sup>... A la sexta pregunta respondió: Que le consta bien que el Pretendente ja-  
mas lo ha sido de otra Religión mas que de la de S. Francisco ni tampoco  
Asiocio de ninguna otra: Preguntado como lo sabe, respondió: Que  
por que desde que nacio dicho pretendiente no lo ha perdido de vista,  
y no era facil se le hubiera obsecrado qualquiera de estos ha-  
chos si alguno hubiera havido, y ultimamente que nada ha sido en  
contrario, y esto responde

7.<sup>a</sup>... A la septima pregunta respondió: Que el Pretendente, sus Padres, Abu-  
elos y demás ascendientes no han tenido oficios bajos que los info-  
mar: Preguntado como lo sabe, dijo: Que a todos los ha conocido  
ejercitador en oficio decente y honesto, y que nunca oyó cosa en  
contrario, y esto responde

8.<sup>a</sup>... A la octava pregunta respondió: Que ni el Pretendente ni sus Padres,  
Abuelos y demás ascendientes han sido infamados ni ofrendados por in-  
famia

pública ó vulgar: Y preguntado como lo sabe, respondió: Que siempre lo trató y oyó tratar como á regente de honor y estimacion, sin haver sido nunca cosa en contrario, y esto responde

9<sup>a</sup>... A la nona pregunta respondió: Que ni el Pretendiente, ni sus Padres, Abuelos y demás Ascendientes han sido nunca presos ni castigados por la Inquisicion: Y preguntado como lo sabe, dijo: Que tiene muy largo conocimiento de toda esta familia, y que le esvita que hoy tiene el Pretendiente una Tia, prima hermana de su madre, Religiosa del conde en el Convento de Sta Ines de esta Ciudad, y esto responde

10<sup>a</sup>... A la decima pregunta respondió: Que lo mismo el Pretendiente que sus Padres, Abuelos, y demás Ascendientes han sido tenidos por Christianos viejos, limpios de toda raza: Y preguntado como lo sabe, dijo: Que así los ha conocidos, tratados, y oido tratar generalm<sup>te</sup> y que nunca oyó cosa en contrario, y esto responde

11<sup>a</sup>... A la undecima pregunta respondió: Que todo quanto dicho lleva en la presente declaracion es publico y notorio, publico y fama: y que no le comprehenden las generales de la lei; y habiendole leído de verbo ad verbum esta su dicha seraficada en ellos bajo el juram<sup>to</sup> que lleva hecho: declaró ser de edad de cinc<sup>ta</sup> años, y lo firmó de su nombre y apellido con el P. Comisario de que doi fé.

F. Ignacio Carabaca  
Com.<sup>o</sup>

Juan Cepintan

### Testigo 5<sup>o</sup>

J. Juan de P. ...

En la Ciudad de Granada en doce dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos el P. Comisario de esta informacion ante mi el infrascripto Notario hizo comparecer a Dn. Rafael Mallá natural y vecino de dicha Ciudad el cual prestó juram<sup>to</sup> en forma de derecho de decir verdad en quanto se le fuere preguntado; y siendole por el tenor del interrogatorio respondió lo que sigue

1<sup>a</sup>... A la primera pregunta respondió: Que conoce á Nicolas Sanchez Pretendiente de nuestro tanto ovito: que igualm<sup>te</sup> conoce á sus Padres Dn. Francisco Sanchez y D<sup>a</sup> Maria del Carmen Valenciano; como tambien á sus Abuelos Paternos Dn. Luis Sanchez y D<sup>a</sup> Feliciano Cabrera, y tambien á los maternos Dn. Cecilio Valenciano y D<sup>a</sup> Francisca Garrido: Que sabe que todos son naturales y vecinos de Granada: Y preguntado como lo sabe, dijo: Que por haverlos tratados y oido siempre tratar por este nombre, apellido, naturalera y vecindad, sin jamas haver sido cosa en contrario, y esto responde

2<sup>a</sup>... A la segunda pregunta respondió: Que dicho Pretendiente es hijo legitimo, havido durante el matrimonio de dichos sus Padres: Y preguntado como lo sabe, dijo: Que siempre lo ha visto criar, educar y alimentado como á tal hijo, obedeciendole este y respetandole como á tal su Padre, y que nunca oyó cosa alguna en contrario, y esto responde

3<sup>a</sup>... A la tercera pregunta respondió: Que dicho Pretendiente es tenido

- comunmente por un joven de buena opinion y fama, de lo que infiere que el venir a la Religion es solo por servir a Dios y huir del siglo, y no por haver cometido algun delito cuyo temor, o de ser castigado por la justicia lo traiga al aiolo del claustró, y esto responde
- 4<sup>a</sup>... A la quarta pregunta respondi: Fue ignora que el Pretend<sup>te</sup> tenga que dar cuenta de hacienda alguna que tenga a su cargo, o que tenga alguna deuda que no puedan pagarse de sus bienes: y preguntado como es que ignora esto tratandolo tan de cerca? respondi: Fue esto era lo rason de no saberlo, y de creer que ni hacienda, ni deudas tenia a su cargo, y esto responde
- 5<sup>a</sup>... A la quinta pregunta respondi: Fue el citado Pretend<sup>te</sup> no tiene padre ni hermano tan pobre que se pueda temer que por favorecerlos viva distraido en la Religion: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue sabe que esta familia se ha mantenido siempre con decencia sin que para esto hayan necesitado de su ayuda, y del mismo modo en adelante, y esto responde
- 6<sup>a</sup>... A la sexta pregunta respondi: Fue cree firmem<sup>te</sup> que el citado Pretend<sup>te</sup> ni ha sido ni sico de otra Religion, ni ha solicitado el serlo: y preguntado como lo sabe o por que asi lo cree, respondi: Fue por no haverlo visto faltar de su casa por algun tiempo, y por que nunca le he visto otra inclinacion que la de vestir nro<sup>s</sup> tanto avito, y esto responde
- 7<sup>a</sup>... A la septima pregunta respondi: Fue ni el Pretend<sup>te</sup> ni sus Padres, Abuelos ni Ascend<sup>tes</sup> han tenido officio bajo: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue sus officios siempre han sido decentes, y que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde
- 8<sup>a</sup>... A la octava pregunta respondi: Fue ni el Pretend<sup>te</sup> ni sus Padres, ni sus Abuelos y Ascend<sup>tes</sup> fueron jamas infamados con infamia publica o vulgar: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue siempre los ha tratado y sido tratado como a sujetos de honor, y que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde
- 9<sup>a</sup>... A la nona pregunta respondi: Fue sabe que ni el Pretend<sup>te</sup> ni sus Padres, ni sus Abuelos y Ascend<sup>tes</sup> fueron jamas preso ni penitenciado por el santo Oficio de la Inquisicion: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por tener muy extensa comunicacion de esta familia, y que a mayor abundam<sup>to</sup> sabe que en el Con<sup>to</sup> desta In<sup>ta</sup> de esta Ciudad hai una Religiosa pariente muy cercana del Pretendiente, y que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde
- 10<sup>a</sup>... A la decima pregunta respondi: Fue el Pretend<sup>te</sup> sus Padres, abuelos y demas Ascend<sup>tes</sup> han sido siempre tenidos por Christianos viejos, limpios de toda mala raza: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por no haver sido jamas cosa que lo demienta, y esto responde
- 11<sup>a</sup>... A la undecima pregunta respondi: Fue todo lo que llevo dicho en la presente declaracion es publico y notorio, publica voz y fama: y yo no le comprehendo la general de la ley: y habiendole leído esto son dichos de verda ad verbum se ratifico en ello en fuerza del juram<sup>to</sup> que llevo hecho, y declaro ser de edad de sesenta años, y lo firmo de su nombre y agellado con el S. Comisario de que es fiscal.

F. Ignacio Carabaca  
Com.<sup>o</sup>

Pedro Lamara

J. Juan de B. Mota

Fertido 6<sup>o</sup>.

En la Ciudad de Granada en doce dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos, el S. Comisario de esta informacion hizo comparecer ante mi el infrascripto Notario a D. Pedro Jose Espada

de esta veracidad el qual juro en forma de derecho el decir verdad en quanto le fuere preguntado, y siendo lo al tenor del interrogatorio respondio lo que sigue

- 1<sup>a</sup>... A la primera pregunta respondio: Que conoce a Nicolas Sanchez Pretendiente de nuevos Santos Autos: que igualmente conoce a su Padre Dr. Fran<sup>co</sup> Sanchez, y Doña Maria del Carmen Valenciana; que tambien conoce a su Abuela paterna Dr. Luis Sanchez y Doña Feliciano Cabrera no menor que a los maternos Dr. Cecilia Valenciana y Doña Franca Sarrada, y que sabe que todos son naturales y vecinos de Granada: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por haverlos tratados siempre, y oido tratar por estos mismos nombres y apellidos, naturalera y vecindad sin haver nunca entendido lo contrario, y esto responde
- 2<sup>a</sup>... A la segunda pregunta dijo: Fue el dicho pretendiente es reputado generalmente por hijo legitimo, y havido durante el matrimonio de su dicho Padre: y preguntado como lo sabe dijo: Fue por haverlo siempre criado, educado y alimentado por el citado Padre; igualmente que a él lo ha observado siempre respetarlo y obedecerlo, y que nunca oyo nada en contrario, y esto responde
- 3<sup>a</sup>... A la tercera pregunta respondio: Fue el dicho Pretendiente es tenido comunmente por joven de buena opinion y fama: que no tiene noticia de que en tiempo alguno haya cometido el menor delito por cuyo temor, y del castigo que la justicia pudiera aplicarle quiera acogerse al auxilio de la religion: que juzga prudentemente que solo lo conduca el mayor servicio del Señor, y la mas segura fuga del siglo: y preguntado como lo sabe, y por que piensa asi, respondio: Fue por haverlo observado desde que nacio inclinado e insertado en tanta y tan buena costumbre; de lo que infiere que solo viene al claustra sus canas a Dios, y esto responde
- 4<sup>a</sup>... A la quarta pregunta respondio: Que no sabe ni ha sido decir que el dicho pretendiente tenga a su cargo alguna hacienda de que le resulte obligacion de dar cuenta; ni tampoco que tenga contraido deudor alguna que no pueda pagarle de sus bienes: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por estar bien seguro de que su unica ocupacion es y ha sido el estudio, viviendo bajo la patria potestad, y esto responde
- 5<sup>a</sup>... A la quinta pregunta respondio: Que dicho pretendiente no tiene Emancipacion, ni tan pobre a su Padre que ofrezcan el temor de que por no venderlo viviera distraido en la Religion: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue su Padre se exercitan en el comercio, cuyo ejercicio le ha proporcionado siempre una subsistencia decente sin necesitar la ayuda del Pretendiente y esto responde
- 6<sup>a</sup>... A la sexta pregunta respondio: Que el Pretendiente no ha solicitado el Auto de otra Religion, ni menor ha sido novicio de alguna otra; y que esto lo sabe por que nunca lo ha visto faltar de su casa por largo tiempo; y porque nunca le ha conocido otra inclinacion que la de ser Religioso de S. Fran<sup>co</sup> y esto responde
- 7<sup>a</sup>... A la septima pregunta respondio: Que ni el Pretendiente ni su Padre ni su Abuelo, y de mas ascendientes tuvieron jamas oficio bajo e infamante: y preguntado como lo sabe, respondio: Fue su oficio y ejercicio han sido entodo lo que exercitan los hombres de honor, y que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde
- 8<sup>a</sup>... A la octava pregunta respondio: Que ni el Pretendiente ni su Padre ni su Abuelo y ascendientes han sido aprehendidos ni castigados por el Santo Oficio de la Inquisicion: y preguntado como lo sabe, dijo: que nunca oyo decir hayan tenido defecto alguno, ni cometido algun delito que haya merecido el castigo de aquel tribunal, y esto responde
- 9<sup>a</sup>... A la nona pregunta respondio: Que ni el Pretendiente ni su Padre

ni sus Abuelos y demas Ascendentes han sido jamas infamados con ninguna infamia publica y vulgar: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por haverlos tratado y oido siempre tratar como a sujetos de honra y de estimacion, y que nunca oyo cosa lo contrario; y esto responde

12<sup>a</sup>... A la decima pregunta respondio: Fue el Pretendiente su Padre, abuelo y demas Ascendentes han sido siempre tenidos y reputados por Christianos viejos, limpios de toda mala rera: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue jamas hacia oido cosa en contrario, y esto responde anadiendo que en la familia del Pretendiente hai alguna Religiosa de Sta Clara en el Convento desta Ciudad cuyo nombre ignora

13<sup>a</sup>... A la undecima pregunta respondio: Fue todo lo que lleva dicho en la presente declaracion es publico y notorio, publica voz y fama, y que no le compra ad verbum se ratifico en ella en fuerza del juramento que ya hizo, y declaro ser de edad de 42 años, y lo firmo de su nombre y apellido con el P. Comisario de que doi fe.

Fr. Yonacio Carabaca

Com.

Pedro Joseph de Estrada

J. Fran<sup>co</sup> de P. V. de

Festigo 70

En la Ciudad de Granada en doce dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos el P. Comisario de esta informacion ante mi el infrascripto Notario hizo comparecer a D. Manuel Arantavi, vecino de esta Ciudad al cual recibio juramento en forma de derecho de decir verdad en cuanto le fuere preguntado, y siendo preguntado al tenor del interrogatorio, respondio lo que sigue

1<sup>a</sup>... A la primera pregunta respondio: Fue conoze a Nicolas Sanchez, Pretendiente de nuestro Santo Dito: que sabe que es hijo de D. Fran<sup>co</sup> Sanchez y de D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Valenciana; que su Abuelo paterno son D. Luis Sanchez y D.<sup>a</sup> Felisiana Cabrera; y la Materna D.<sup>a</sup> Cecilia Valenciana y D.<sup>a</sup> Fran<sup>ca</sup> Gariada; y que todos son naturales y vecinos de Granada: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue por que por este nombre y apellido, naturalera y veindad los ha tratado y oido tratar, sin haver sido nada en contrario, y esto responde

2<sup>a</sup>... A la segunda pregunta respondio: Fue dicho pretendiente comunmente tenido y reputado por hijo legitimo, havido dentro del matrimonio de su dicho Padre: y preguntado como lo sabe, dijo: Fue desde que nacio lo ha visto criar, alimentar y educar por su expendedor Padre como a tal hijo legitimo, obedaciendole este y respetandolo como a su Padre, y que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde

3<sup>a</sup>... A la tercera pregunta respondio: Fue dicho Pretendiente comunmente reputado por joven de buena opinion y fama: Fue no tiene noticia que en su corta edad haya cometido algun delito por cuyo temor, y el de la justicia quiera entrar en la Religion: Fue cree prudentemente que solo lo conduce la fuerza del siglo, y el servir con mas seguridad a Dios: y preguntado en que fundo su dicho, respondio: Fue en haverlo observado desde pequeño ejercitado en buena costumbre de ayudar a misa, rezar en la Parroquia el Santo Rosario y otros, y esto responde

4<sup>a</sup>... A la cuarta pregunta respondio: Fue no sabe, ni ha sido decir que el dicho Pretendiente tenga a su cargo alguna hacienda de que haya de dar cuenta; ni menor que haya contraido alguna deuda que no pueda pagarla de su bienes, en razon a que su diaria ocupacion ha sido el estudio sin haver perdido de vista la patria potestad, y esto responde

5.<sup>a</sup> A la quinta pregunta respondió: Que dicho Pretend<sup>te</sup> no tiene Hermanos ni Padres tan pobres que se pueda temer que por a-  
guardarlo viva disminuido en la Religión: Y preguntado como lo  
sabe, dijo: Que sus Padres se han mantenido siempre con de-  
cencia, ejercitador en el Comercio sin necesidad del Pretend<sup>te</sup>  
como es notorio y publico, y esto responde

6.<sup>a</sup> A la sexta pregunta respondió: Que el Pretend<sup>te</sup> no ha sido  
novicio de otra Religión, ni menor ha solicitado el sacro en otra  
parte: Y preguntado como lo sabe, respondió: Que por haverlo  
observado siempre en su Casa, y siempre decidido a ser Religio-  
so nuevo, y esto responde

7.<sup>a</sup> A la septima pregunta respondió: Que ni el Pretend<sup>te</sup> ni su  
Padre, ni su Abuelo y demás Ascendientes se han ejercitado  
en oficio bajo por los que hayan sido menorcador en su ho-  
nor: Y preguntado como lo sabe, dijo: Que un oficio y exerci-  
cio han sido en todos, los que ejercitan los hombres honrados  
y que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde

8.<sup>a</sup> A la octava pregunta respondió: Que ni el Pretend<sup>te</sup> ni su  
Padre, ni su Abuelo, y Ascend<sup>te</sup> han sido ofendidos ni infamados  
con alguna infamia publica y vulgar: Y preguntado como lo  
sabe, dijo: Que por haverlo conocido y tratado en la Ciudad por  
hombre de honor, y que nunca oyo cosa en contrario, y esto re-  
ponde

9.<sup>a</sup> A la nona pregunta respondió: Que el Pretend<sup>te</sup>, su Padre,  
Abuelo, y demás Ascend<sup>te</sup> no ha sido en tiempo alguno ofenda-  
do ni penitenciado por el Santo Oficio: Y preguntado como lo  
sabe, dijo: Que nunca oyo decir hayan cometido delito alguno, ni te-  
nido algun defecto de familia digno de la corrección de aquel tribunal,  
pues que teniendo lo no contrastan entre sus parientes a una Religio-  
sa que lo es hoy en el Con<sup>to</sup> de Sta Ines de esta Ciudad cuyo nom-  
bre es Sr. Maria Victoria Valenciana, y esto responde

10.<sup>a</sup> A la decima pregunta respondió: Que el Pretend<sup>te</sup>, su Padre  
Abuelo y demás Ascend<sup>te</sup> han sido siempre tenidos y conocidos  
por Christianos viejos, limpios de toda mala raza sin que jama-  
haya sido cosa en contrario, y esto responde

11.<sup>a</sup> A la undecima pregunta respondió: Que todo lo que lleva di-  
cho en la presente declaracion es publico y notorio, publica van y  
fama en esta Ciudad, y que no le comprehenden las generales de  
la lei: Y haciendo la lei de esta su dicho de verbo ad verbum  
se ratificó en ellos enfuera del juram<sup>to</sup> que lleva hecho, y de-  
claró ser de edad de 40 años, y lo firmó de su nombre  
y apellido con el P. Comisario de que doi fe.

Ignacio Carabaca  
Com<sup>o</sup>

Mmanuel Trantano

J. Juan de la Pa  
No.

Testigo 8.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Granada en doce dia del mes de Abril de  
mil ochocientos treinta y dos el P. Comisario de esta informacion  
ante mi el infrascripto Notario hizo comparecer a Dn. Jose de Palma  
de esta vecindad el cual hizo juram<sup>to</sup> en forma de derecho de decir



verdad en cuanto le fuere preguntado, y siendole al tenor del interrogatorio, respondió lo que sigue —

- 1<sup>a</sup>... A la primera pregunta respondió: Que conoce a Nicolas Sanchez pretendiente de nuestra santa Cruz: que igualmente conoce a Dn Juan<sup>co</sup> Sanchez y a Dña Maria del Carmen valenciana: a Dn Luis Sanchez y a Dña Feliciano Cabrera: a Dña Cecilia valenciana y a Dña Francisca Sarrido, Padre, Abuelo paterno y materno del Pretendiente; y que sabe que todos son naturales y vecinos de Granada: y preguntado como lo sabe, dijo: Que por este nombre, apellido, naturalidad y vecindad los ha tratado y oido tratar siempre sin haber sido cosa en contrario y esto responde —
- 2<sup>a</sup>... A la segunda pregunta respondió: Que dicho pretendiente es generalmente tenido y reputado por hijo legitimo, habido durante el matrimonio de su Padre: y preguntado como lo sabe, dijo: Que a su sombra lo ha visto criar, alimentarse y educarse; y que a este lo ha observado siempre respetarlo y obedecerle como a su Padre, y esto responde —
- 3<sup>a</sup>... A la tercera pregunta respondió: Que dicho Pretendiente es comunmente reputado por joven de buena vida, opinion y fama: y preguntado como lo sabe dijo: Que por haberlo visto siempre ocupado en christianas y lícitas costumbres, cuya ocupacion, y el no haver jamas sido cosa que perjudique a su opinion le hacen creer que no ha cometido algun delito por el cual o por temor a la justicia quiera acogerse al asilo del clauso, y si solo por servir a Dios con mayor empeño, y esto responde —
- 4<sup>a</sup>... A la cuarta pregunta respondió: Que ignora que el dicho Pretendiente tenga a su cargo alguna hacienda de que haya de dar cuenta; como tambien el que tenga alguna deudas que no puedan pagarse de sus bienes; y que cree que en su esta edad, en la que solo lo ha visto aplicado a su estudio bajo la patria potestad nada haya de lo que contiene esta pregunta; y ultimamente que nada oyo jamas en contrario, y esto responde —
- 5<sup>a</sup>... A la quinta pregunta respondió: Que dicho Pretendiente no tiene Empana, ni Padre tan pobre que ofiercan el temor de que por socorrerle viva distraido en la Religion: y preguntado como lo sabe, dijo: Que su Padre siempre se han mantenido con la decencia correspondiente a su estado, y que del mismo modo pueden hacerlo en adelante, y esto responde —
- 6<sup>a</sup>... A la sexta pregunta respondió: Que le consta que el Pretendiente jamas lo fue de otra Religion que de la de S. Francisco ni tampoco noticia de ninguna otra: y preguntado como lo sabe, dijo: Que desde su cuna no ha perdido de vista al Pretendiente y no es facil se le hubieran escapado estos hechos si alguno hubiera habido; y por ultimo que nunca oyo cosa en contrario, y esto responde —
- 7<sup>a</sup>... A la septima pregunta dijo: Que ni el Pretendiente ni su Padre, ni su Abuelo ni de mas ascendientes han tenido oficio vil y bajo que los infame: y preguntado como lo sabe, dijo: Que a todos los ha conocido ejercitador en oficio decente y honroso, y que nada ha sido en contrario, y esto responde —
- 8<sup>a</sup>... A la octava pregunta respondió: Que ni el Pretendiente ni su Padre Abuelo y ascendientes han sido infamados ni afrentados con infamia publica y vulgar: y preguntado como lo sabe, dijo: Que siempre los ha tratado y oido tratar como a personas de honor y buen nombre sin haver sido cosa que lo demerita, y esto responde —
- 9<sup>a</sup>... A la nona pregunta respondió: Que ni el Pretendiente ni su Padre Abuelo ni ascendientes han sido nunca preso ni castigado por la Inquisicion: y preguntado como lo sabe, dijo: Que tiene muy larga consuetud de esta familia, y que le consta que los tiene el Pretendiente una Tia, prima Empana de su madre, Religiosa en el Convento desta Ciu de esta Ciudad cuyo nombre es Srta Maria Victoria Valenciana, y esto responde —
- 10<sup>a</sup>... A la decima pregunta respondió: Que lo mismo al Pretendiente

que sus Padres, abuelos y ascendientes han sido tenidos por  
cristianos viejos, limpios de toda mala raza: Y preguntado es  
no lo sabe, respondió: Que así los ha conocidos, tratados y oídos  
tratar generalm<sup>te</sup> sin entender cosa en contrario, y esto re-  
punde

33<sup>a</sup> A la undécima pregunta respondió: Que todo cuanto dicho  
lleva en la presente declaración es público y notorio, publica-  
vor y fama; y que no le comprende la general de la lei:  
y haciéndole leído de verbo ad verbum este su dicho,  
se ratificó en ello en fuero del juram<sup>to</sup> que lleva he-  
cho, y declaró ser de edad de 55 - años, y lo firmó de  
su nombre y apellido con el P. Comisario de que doi fe.

F. Ignacio Carabaca  
Com.<sup>o</sup>

Jose Palma

F. Fran<sup>co</sup> de Paula Nieto  
Not.<sup>o</sup>

F. Ignacio Carabaca, Predicador general, Comisario de  
Corre y P. honorario de Prov.<sup>a</sup> como Comisario de las informa-  
ciones de la vida, costumbres y limpieza de sangre de Nicolás  
Sanchez Pretendiente de nuestros Santos Sacros, habiéndole exami-  
nado bien que dicho Pretendiente, sus Padres, Abuelos y de-  
scendientes tienen toda la cualidades que así el derecho como  
nuestras constituciones y breves pontificios previenen para la  
recepción de Novicios a nuestra Seráfica Religión, como con-  
ta de la información secreta, y más largam<sup>te</sup> de la pública  
que anteceden de por concluida esta información en  
quinze días del mes de Abril de mil ochocientos treinta y dos.

F. Ignacio Carabaca  
Com.<sup>o</sup>

Aci es.

F. Fran<sup>co</sup> de Paula Nieto  
Not.<sup>o</sup>

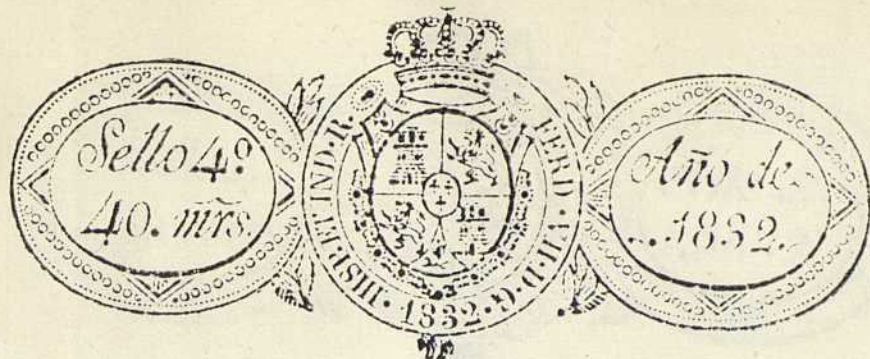
F. Fran<sup>co</sup> de Paula Nieto, Vicario de Con<sup>to</sup> y Notario  
de esta información certifico, doi fe, y verdadero testimonio  
como el M. P. P. F. Ignacio Carabaca, Predicador gral, Comis-  
ario de Corre, P. honorario de Prov.<sup>a</sup> y Comisionado en esta in-  
formación de Nicolás Sanchez sobre su vida, costumbres y  
limpieza de sangre, ha cumplido su comisión fiel y legalm<sup>te</sup>  
practicando así en la secreta como en la pública lo que M. M. P.  
P. Prov.<sup>a</sup> manda, y nuestras leyes ordenan, examinando ante  
mí a los testigos suscritos, romandole juram<sup>to</sup> en forma, y  
leyendole su dicho para que se ratificasen en ello, y firmados  
los

9  
En mi presencia de sus propios nombres y apellidos con las rubricas  
que acortumbra, los cuales dichos son los mismos que van representados  
rubricados, y ratificados por los dichos testigos.

Asi mismo certifico que las partidas de bautismo que van insertas al  
fin son las mismas que se hallan en los Archivos de sus respectivas Paro-  
quias, cuyo cotejo con sus originales se ha hecho a mi presencia: Y que este  
libro consta de nueve fojas utiles comenzando su numeracion  
por el interrogatorio, y acabando por esta mi certificacion. Ten esta con-  
formidad que estan estas informaciones concluidas, cerradas y selladas  
con el mayor de este Convento de S. Fran<sup>co</sup> Luis grandes: Todo lo cual juro  
in verbo sacerdotis ser au verdad, firmandolo de mi mano y nombre  
en Franca en <sup>quince</sup> dia del mes de Abril de mil ochocientos treinta  
y dos. Entre renglone = quince - vale.

*J. L. de Santa Cruz*  
Sr. Fran<sup>co</sup> de Santa Cruz





El infrascripto Teniente de cura de esta Iglesia Parroq. de  
de San San Nicolas de Bari, Curafico, que en el libro decimo de  
bautismos de dha Iglesia, alfolio ciento cinquenta y quatro,  
hai una partida que a la hora dice asi =

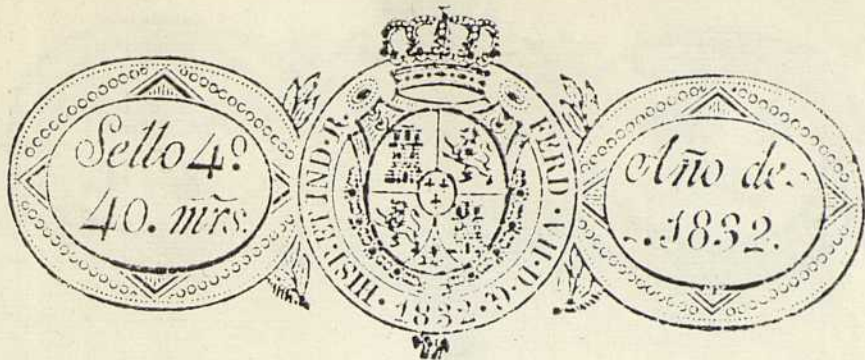
En la Ciudad de Granada en treinta dias del mes  
de mayo de mil ochocientos diez y siete; Yo Fr. Fran.  
Loquero Obsecante de San Fran.º y cura Coadjutor  
de esta Iglesia Parroq. de San San Nicolas de Bari,  
bautizo solemnem.º en ella, a Nicolas, Fran.º de Pa  
ula de la Sma Trinidad, que nacio el dia veinte y  
seis de dho mes, a las nueve y media de la mañana,  
biso lex.º de Fran.º Sanchez, bautizado en esta de  
San Nicolas, y de maria del Carmen Balenciano,  
bautizada en la de San Juan de los Reyes, fueron sus  
Padrinos Nicolas Alonso, y Salvadora Tomado, y  
Fernigo Fran.º Valenciano mariano de Justada y  
Fr. Juan Caspintero, todos vec.º de esta Ciudad = Fr.  
Fran.º Loquero y martina =

Escopia a lo original a que me remito, Granada y Erca  
die de mil ochocientos treinta y dos =

Fr. Antonio Sanchez







El infrascripto Feriente de Cura de esta Iglesia Paroq.  
de San San Nicolas de Basa, certifica, que en el libro nono  
de bautismos de Dna Iglesia a los dieos cinquenta y  
ocho, hai una partida que ala letra dice asi:

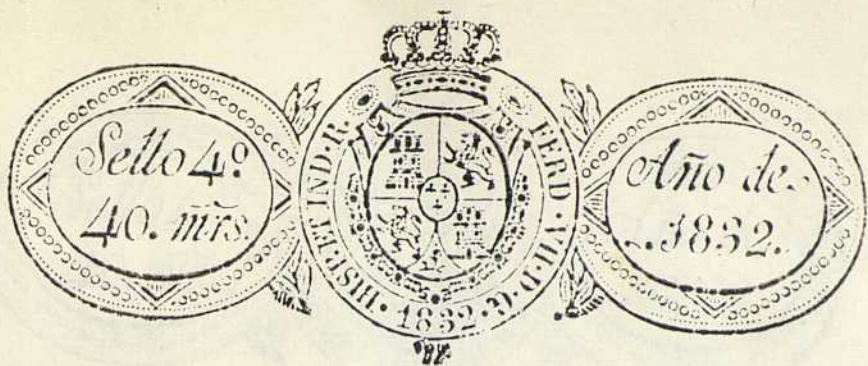
En la Ciudad de Granada en veinte y siete de  
Sep. de mil setecientos noventa y uno; Yo D. Fer-  
nando Parado, ex consentu Parrochi, de esta Paroquia  
de el San San Nicolas, bautizo solemnem<sup>te</sup> en No. a  
Franc.º, Nicolas, que nacio el dia veinte y tres del  
corriente, hijo leg.º de Luis Sanchez y de Feliciano  
Cabrera, nat.º de Granada, fue su compadre Fran.º  
Ximera y Alfonso Praymunda, y Ferrigor Obato-  
nio Cabrera, y Josef Quintana, todos vec.º de esta  
Dna Ciudad = Pedro Josef de Herrera y Saagun, Cu-  
ra = D.º Fernando Parado =

Escopia de su original a que me remito, Granada y Enead di-  
er de mil ochocientos treinta y dos =

D.º Antonio Sanchez  
33







A

El infrascripto Teniente de Caza de esta Real Parroquia de San Juan el Rey, certifico que en el libro septimo de bautismo de esta Real Parroquia al folio ciento noventa y cinco vuelto, hai una partida que ala letra dice asi:

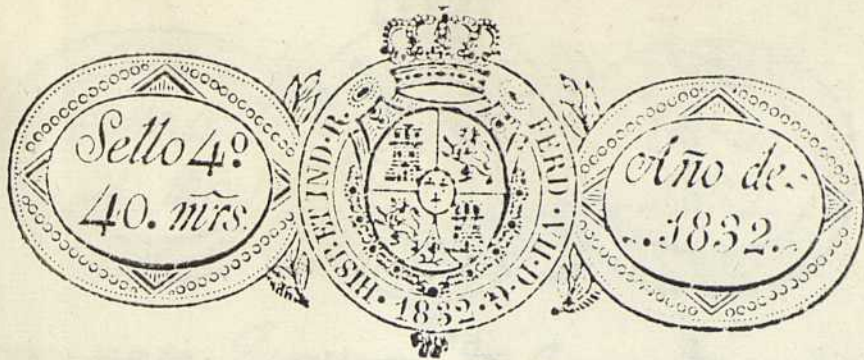
En la Ciudad de Granada en diez y siete dias del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres años; Yo D. Juan Escamele, Teniente de Caza de la Real Parroquia de San Juan el Rey, de esta Ciudad, bautice solemnemente en ella a Fran. <sup>ca</sup> Maria del Carmen, que nacio el dho dia a las 10 de la noche de Ceilio Valenciano, y de Fran. <sup>ca</sup> Jo. a. hija de Ceilio Valenciano, y de Fran. <sup>ca</sup> Jo. a. hijo de Ceilio Valenciano, bautizados el dho en la Parroquia de San Pil, y la dha en la de San Salvador, de esta Ciudad, fueron padrinos D. Manuel de Aguilar y D. Maria de Aguilar, y padrino Sebastian Magua Ceilio Fernandez y Maria Valenciano, y vec. de esta Ciudad, y lo firmaron D. Juan de Torres y Medina, D. Juan Escamele

El copia de lo original aqui me remitio, Granada y Encas diez de mil ochocientos treinta y dos =

D. Antonio Sanchez







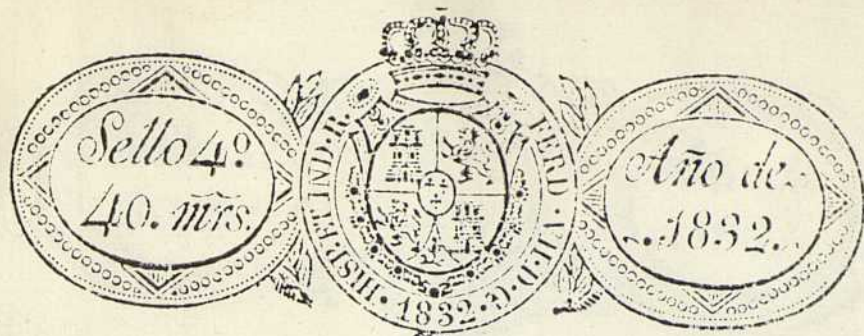
El infrascripto Teniente de Cura de esta Iglesia Pa-  
roq. de San San Nicolas de Basi, Certifico que en el Li-  
bro otroso de bautismos de dha Iglesia á folios ciento cinqu-  
enta y seis, hai una partida que ala letra dice asi:

En la Iglesia Paroq. de San Nicolas de Basi de  
la Ciudad de Granada, y diez y ocho dias del mes  
de Enero de mil seiscientos sesenta y un años; Jo-  
se Torof de Teres maria Presb.º del Conv.º de San  
Agustin Descalcos de esta Ciudad, de licencia Pa-  
roq.ª, bautizé solemnem.º á Luis Torof, que  
nació el dia diez de dho mes, hijo de Diego San-  
chez, nat.º de Nébida, y de Tomasa Massines  
su muger, nat.º de esta Ciudad, de que ambos son  
vec.º, fueron sus padrinos Luis de la Cruz, y Ma-  
ria de Mora, y bernigo Mateo de Izqui, Josefillo  
ferrer y Antonio Vallerteros, vec.º de esta Ciudad  
y = Fr.º Fran.º Xavier Melguero = Fr.º Torof de Teres-  
maria =

Escopia de su original a que me remiso, Granada y Ene-  
ro diez de mil ochocientos Treinta y dos =

Fr.º Antonio Sanchez





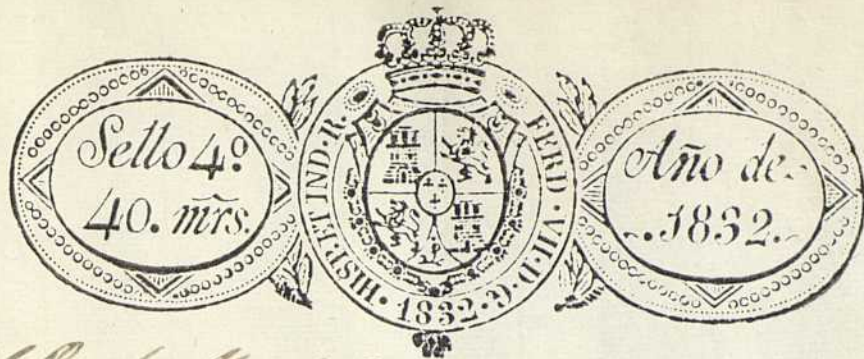
El infrascripto Teniente de Cura de esta Iglesia Parroq. de San San Nicolás de Bari, Certifico que en el Libro suavo de bautismos de esta Iglesia al folio ciento cincuenta y uno, hai una partida que ala letra dice asi:

En la Iglesia Parroq. de San Nicolás de Bari de la Ciudad de Guanada, y veinte y tres dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta años; Yo Fr. Xav.º Xavier Melguero, Cura de ella, bautice solemnemente a Felicitana, Ines, Nicotara, que nacio el dia veinte de dho mes, hija de Sebastian Cabrera, nat.º de esta Ciudad, y de Maria Garrido, su muger, nat.º de la Cata hermosa, en el mariputado, y ambos vec.º de esta Ciudad, fueron sus Padrinos Antonio Suarez y Felicitana Ruiz, y Terzigos Juan Suarez Salvador Suarez y Fr. Juan de Huimana, vec.º de esta Ciudad = Fr. Xav.º Xavier Melguero =

Escopia de la original aqui me remito. Guanada y Enero diez de mil ochocientos treinta y dos =

Fr. Antonio Sanchez





D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Morals, Ferriente de Cura de esta Iglesia Parroq.<sup>l</sup> de 1.<sup>na</sup> Sib.  
de esta Ciudad = Certifico: que en el Libro onse de bautismos que se custodia en el  
Archivo Parroq.<sup>l</sup> de esta d<sup>ta</sup> Iglesia, al folio tres buelto, sale una partida, que  
literalm.<sup>te</sup> copiada su tenor es como sigue =

Partida En la Ciudad de Granada en quatro dias del mes de Febrero  
de setecientos y cincuenta y nueve, yo D.<sup>no</sup> José Simoner, Ferriente  
de Cura desta Iglesia Parroq.<sup>l</sup> del 1.<sup>er</sup> 5.<sup>na</sup> Sib. desta Ciudad, bapti-  
ze en ella solemnem.<sup>te</sup> á Cecilio, Andres, Manuel, Bernigio, q.  
nació el dia primero de d<sup>to</sup>. mes y año; hijo legitimo de Manuel  
Balenciano, baptizado en la Parroq.<sup>l</sup> de Sta. Sta. Ana de esta  
d<sup>ta</sup>. Ciudad, y de Anastacia Balers; baptizada on esta del 1.<sup>er</sup>  
5.<sup>na</sup> Sib. fueron sus compadres Cecilio Rosso, y D.<sup>na</sup> Maria Garcia  
de Siler, y testigos D.<sup>no</sup> José Quintana, Juan Garcia, y Andres  
Rosso, todos vecinos de esta d<sup>ta</sup>. Ciudad, y lo firme = D.<sup>no</sup> José  
Simoner =

La partida incerta concuerda con el original citado á que me remito. Y para  
que conste doy la presente que firmo en Granada á onse de Enero de mil  
ochocientos treinta y dos =

D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula  
Morals

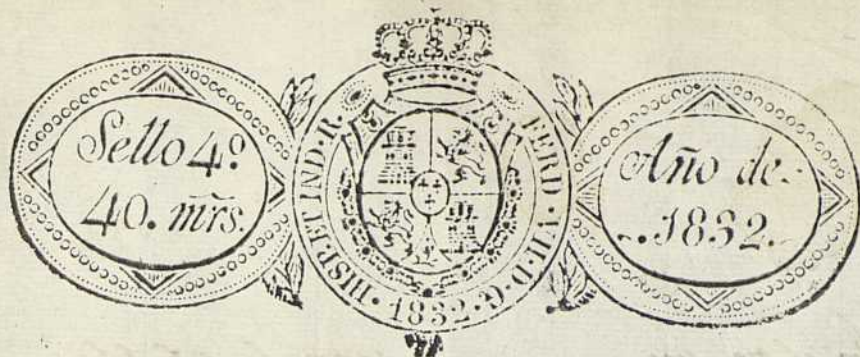


*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





El infrascripto cura propio de la Iglesia Parroq. de San Salvador de esta Ciudad certifico: que en el libro septimo de Bautismos al folio trescientos sesenta y tres fo. se halla la sig.ª pasada

En la Ciudad de Granada en once dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos a.º; Yo D.º Juan.º Ventura Torrea, Sacerdote de cura de la Iglesia Colegiab. Insigne, y juntam.ª Parroq. de San Salvador, Baptise a un niño en ella a Juan.º Michael, que nació dia siete de dho mes; hija legitima de Marcelino Garrido, natural de esta Ciudad, a esta Colegiab. y de Maria Garcia, natural de la Ciudad de Alcazar; fueron sus padrinos Juan.º de la Lúca, y Isabel Masques, y D.º Juan de la Lúca, D.º Manuel Lunde, y D.º José Lunde vecinos de esta Ciudad: D.º Juan.º Ventura Torrea

convenida con su original a que me refiero. Granada y Mayo once de mil ochocientos sesenta y dos

D.º José María Galindo

In el dia seis de Mayo de 1632 los R.<sup>os</sup> P.<sup>os</sup> Juan de  
y Director de este Real Consejo de Indias vieron  
leyeron y aprobaron la informacion que se hizo  
y para que conise se firmaron en dicho dia mes y año en  
supra

Fx. Pedro de Canga Jx. Juan de Arsona  
Suast.<sup>o</sup>

F.<sup>o</sup> Manuel Benitez J.<sup>o</sup> Juan de Canga  
F.<sup>o</sup> Martin Moreno